

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.327/13

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE PINARES

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 27 de diciembre de 2012, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 01/2012, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN	
		INICIAL	DEFINITIVA
1-13	P. Laboral	78.000,00	87.801,15
1-60	Inversión en Infraestructuras	60.000,00	70.000,00

Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN	
		INICIAL	DEFINITIVA
76100	Subvención personal paro	0,00	9.801,15
76101	Subvención obras hidrául.	0,00	10.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Navalperal de Pinares, a 8 de abril de 2013.

El Alcalde, *José Luis Bartolomé Herranz*.